Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C..E, tiene firmada una convención colectiva de trabajo con el sindicato SINTRALOTEBEN en la que se establecieron unos beneficios entre ellos el que contempla el artículo 20 que establece:

ARTICULO 20: APORTE FUNERARIO POR MUERTE DEL TRABAJADOR Y BENEFICIARIO: La beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E contratará los servicios funerarios con una empresa local que venda soluciones familiares (exequiales) incluyendo cremación según sea el caso y mantendrá permanente un stock de cinco cupos de solución familiar.

Que en el caso de los jubilados de la entidad que no compartan pensión con Colpensiones, y está obligada a reconocer un auxilio funerario, según lo contemplado en el artículo 51 de la ley 100 de 1993 que expresa:

La ley 100 de 1993 consagra acerca del auxilio funerario lo siguiente, la persona que compruebe haber sufragado los gastos de entierro de un afiliado o pensionado, tendrá derecho a percibir un auxilio funerario equivalente al último salario base de cotización, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a diez (10) veces dicho salario.

Cuando los gastos funerarios por disposición legal o reglamentaria deban estar cubiertos por una póliza de seguros, el Instituto Seguros Sociales, cajas, fondos o entidades del sector público podrán repetir contra la entidad aseguradora que lo haya amparado, por las sumas que se paguen por este concepto.

Que para dar cumplimiento a este articulo la beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E escogerá una entidad que cubra los gastos funerarios a los que se encuentra obligada por la ley colombiana mediante el articulo antes citado de la ley 100 de 1993.

Actualmente la entidad tiene una carga pensional para los cuales es indispensable atender el requerimiento concebido en la ley 100 de 1993.

Pero además de la obligación legal de brindarle este auxilio a los jubilados que se encuentran a cargo de la entidad, también la Beneficencia del Valle EICE deberá brindar a sus trabajadores oficiales, a sus cónyuges o compañeros (a) permanentes, hijos y padres un auxilio funerario y/o plan exequial que le brinde a ellos al momento de producirse un deceso un subsidio funerario para ayudar a sufragar los gastos

Por lo anteriormente expuesto la Beneficencia del Valle EICE requiere contratar una persona jurídica con amplia experiencia y cobertura amplia a nivel Nacional que esté en capacidad de poder ofrecer los servicios de planes exequiales y subsidios requeridos.

El presente estudio contiene los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

La beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno realizar la CONTRATACION DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y PLANES EXEQUIALES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y JUBILADOS A CARGO DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

1.1 Objetivo General

Contratar personal calificado, capacitado y competente para apoyar en el fortalecimiento de la beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

1.2 Objetivos Específicos

características técnicas del servicio:

BENEFICIARIOS	Titular + 8 (beneficiarios)
DETALLE DEL PLAN	Titular sin límite, Cónyuge y padres o suegros (sin límite de edad) + hijos hasta los 50 años pueden ser solteros o casados, Hijastros, padrastros, madrastras anexando declaración extra juicio, Cobertura de hijos después de seis meses de gestación hasta los 90 días de nacido sin previa inscripción, tiempo a partir del cual deberán ser inscritos. Los adicionales tienen límite de edad 70 años
Ciudades que cubre	Red Nacional
PERIODOS DE CARENCIA	
Muerte Accidental o Violenta	Hora 24 de inicio de vigencia del contrato
Muerte Natural por cualquier causa, excepto enfermedades graves (Cáncer, VIH, Infecciones, Epidemias y Pandemias)	
Muerte a causa de enfermedades graves (Cáncer, VIH, Infecciones, Epidemias y Pandemias)	
COBERTURA DEL SERVICIO	

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS

Se brinda asesoría y Orientación las 24 horas.	SI
Trámites Notariales	SI
Preservación del cuerpo	Hasta para 24 horas
Traslado inicial del cuerpo del fallecido desde el lugar del fallecimiento hasta el laboratorio y de éste hasta el lugar de velación.	SI
	Dentro del perímetro urbano del área de cobertura
Traslado nacional del Cuerpo.	(1) un Traslado Nacional
Velación en Residencia donde existe este servicio; incluye equipo de velación y Kit de Cafetería.	SI
Suministro de Cofre.	SI
Conjunto Recordatorio (libro guía, libro de registro de acompañantes, denario).	SI
Servicio de Cafetería (tinto, agua y aromática).	SI
Cinta con el nombre del fallecido	SI
Servicios de teléfono local	SI
Carroza para traslado a las Exequias y al Campo Santo	SI
Una Serie de carteles o su equivalente Máximo 6	SI
Oficios Religiosos de cualquier religión	SI
Vehículo para acompañantes (25 personas), donde exista transporte público urbano.	SI
Sala de Velación para 24 horas.	Velación en Casa
	Salas - Red Nacional
Ofrenda Floral	SI
DESTINO FINAL	
Uso temporal de lote o bóveda en los cementerios privados, municipales y distritales	Tienes derecho a un lote o bóveda hasta por 4 años. Incluye los elementos necesarios para inhumación.
Lote en propiedad	Auxilio hasta 1,5 SMMLV
Cremación en las Unidades Crematorias	SI, Donde exista este servicio

Cremación: cenizario Inhumación: Osario o exhumación o cremación de restos	Derecho a exhumación sin costo adicional en nuestros parques cementerios, Tienes derecho a un osario con su losa e inscripción del nombre de la persona fallecida en nuestros parques cementerios. Asignación de un cenizario a nivel nacional en derecho de uso con su respectiva placa.
Sin sede propia o en convenio en la localidad del fallecimiento se reconocerá un aporte solidario	se cuenta en convenio para garantizar la cobertura Nacional
Auxilio por no utilización de la póliza del grupo asegurado	N/A
Exoneración de pago de prima por muerte del asegurado principal	En caso de fallecimiento del titular se cubre hasta la renovación

BENEFICIOS ADICIONALES:

- Mantenimiento a perpetuidad en los parques cementeros para efecto de embellecimiento de los mismos.
- Si el afiliado titular y/o beneficiario posee un lote en los parques cementerios del contratista y lo utiliza para el servicio, la empresa contratada deberá reconocer el 100% del valor de los elementos del servicio y derechos memoriales.
- En caso de fallecimiento de todo un grupo familiar o de los colaboradores de la empresa que se encuentren afiliados, el contratista prestara los servicios de velación, inhumación o cremación de todos los fallecidos.
- El contratista deberá incluir cobertura ante un suicidio.
- Suministrar losa a título de comodato, con inscripción del nombre de la persona fallecida.
- El afiliado y/o titular beneficiario podrá hacer uso de la exhumación, solo en caso de que no se haya dado la reducción esquelética.
- Si el afiliado titular y/o beneficiario posee un lote en el parque cementerio diferente al de la empresa contratada, el contratista reconocerá los elementos del servicio hasta por 1.5 S.M.M.L.V.
- Ofrecer al momento de la velación el servicio de amplias y modernas salas privadas para la comodidad de la familia en las instalaciones.

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio exequial en caso de fallecimiento de los afiliados y los beneficiarios que hayan inscrito estos, que son las personas relacionadas por la Dirección Administrativa de la beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
2. Informar una vez firmado el contrato a los afiliados y sus beneficiarios o personas relacionadas por la Dirección Administrativa de la beneficencia del Valle del Cauca

E.I.C.E, el protocolo o procedimiento que debe tenerse para la oportuna prestación de los servicios exequiales.

3. Prestar de manera efectiva, eficiente y oportuna los servicios contratados para las exequias del fallecido.
4. Cumplir con los estándares de calidad que el servicio requiere.
5. Garantizar la oportunidad del servicio solicitado descritas en las características técnicas del servicio.
6. Deberá atender oportunamente los reembolsos que se le soliciten, cuando los gastos fueren sufragados sin haber dado uso del plan exequial, lo anterior con base en las tarifas establecidas en las características técnicas.
7. Asumir todos los gastos en que incurra para la efectiva prestación del servicio.
8. Prestar los servicios de acuerdo a las características técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

De acuerdo a la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican de la siguiente forma mediante los códigos UNSPSC:

CLASIFICACION UNSCPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85171500	85 Servicios de salud	17 Servicios de muerte Y soporte al fallecimiento	15 Servicios funerarios Y asociados
48131500	48 Maquinaria, equipo y suministros para la industria y materiales funerarios	13 Equipo y materiales funerarios	15 Productos de entierro o tumbas
42262100	42 Equipo médico, accesorios y suministros	26 Equipo y suministros post mortem y funerarios	21 Equipos y suministros funerarios

2.1. ECONÓMICO

En nuestro país, las empresas funerarias y afines son establecimientos cuyo propósito es la atención a las necesidades asociadas con la muerte del ser humano. Para atender esta situación las funerarias disponen en la actualidad de servicios de previsión, venta de ataúdes, traslado y arreglo de los fallecidos, velación, exequias, inhumación y/o cremación.

Todo lo anterior se lleva a cabo en espacios que han sido adaptados para este fin, en los que la prestación del servicio se hace las 24 horas del día, durante todo el año.

Existen diversidad de planes y servicios exequiales que se ajustan a las necesidades de las empresas y personas naturales, dichos planes en sus ofertas incluyen servicios profesionales jurídicos, sicológicos y de acompañamiento a los familiares del fallecido.
El sector funerario en Colombia se ha ajustado a los estándares internacionales y es uno de los pioneros en este sector de Latinoamérica.

Según el propio sector funerario en Colombia, el servicio funerario en este país tuvo un espacio para prepararse ante la demanda de los servicios que anunciaba la pandemia, uno de los mayores retos para acompañar a las familias de quienes fallecieron en medio de esta pandemia que afectó al mundo entero, denominada Covid-19, para quienes representan a estos establecimientos el sector reaccionó positiva y uniformemente en conjunto con los organismos del Estado.

Pudimos hacerle frente a la pandemia, tuvimos situaciones complejas en algunos picos, pero no faltamos a la promesa de valor ofrecida a nuestros clientes ni dejamos de prestar los servicios, declaraciones entregadas a medios escritos de Colombia recientemente.

Los servicios funerarios, se describen como aquellas actividades que se realizan cuando una persona fallece, entre estos están: los seguros o planes exequiales que cubren el traslado, la inhumación o cremación y la tanatología del cuerpo, en términos generales.

Ante la pérdida de un ser querido que es una situación difícil y dolorosa, debemos estar preparados tanto en el ámbito psicológico como en el económico, ya que la partida de una persona requiere de sufragar unos gastos en las exequias, el ataúd y el obituario. Por lo anterior, es ideal estar prevenidos ante una contingencia como esta tener asegurados los servicios exequiales que cubran todos los servicios funerarios.

Es por ello indispensable conocer con exactitud los servicios que ofrecen las empresas funerarias, las alternativas a las que se tiene derecho y todos los beneficios que se ofrecen en los planes funerarios en función de nuestras necesidades y condiciones económicas.

Mortalidad en Colombia

Según el DANE, según su último informe sobre natalidad y fatalidad en Colombia, los infartos son la principal causa de decesos durante el cuarto trimestre de 2021 y en lo que va del 2022. Superando, así, al COVID 19 como principal causa de muerte en los últimos dos años.

Es así que, dentro de las diez primeras causas de defunción en hombres en lo que va del 2022, las enfermedades isquémicas del corazón ocupan el primer lugar con el 17,7 % de las defunciones ocurridas. Le siguen ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias, en esta categoría se clasifican las defunciones por COVID 19 confirmado y sospechoso, con el 17,1 %. En tercer lugar, aparecen las agresiones, en particular homicidios con el 6,0 % y las cuales tuvieron un incremento del 16,5 % frente al mismo período de 2021.

En lo que concierne a las mujeres, se presentaron 14.293 defunciones en lo corrido del año 2022, de las que el 18,1 % fueron por enfermedades isquémicas del corazón, seguidas de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias que alcanzaron el 16,2 %.

Respecto a las enfermedades infecciosas y parasitarias el informe destaca que entre el 16 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2022, se han reportado un total de 138.511 defunciones confirmadas por covid 19, 12.820 por covid 19 sospechoso y 20.457 muertes por neumonías e influenzas.

Y pondera que de todos los meses que ha durado la pandemia en Colombia, el mes de junio de 2021 fue el que registró mayor cantidad de defunciones por covid 19 confirmado con 17.186 casos.

En el informe también se presentan cifras de natalidad, por lo que se confirmó que durante el cuarto trimestre de 2021 se registraron 154.788 nacimientos, lo que refleja un descenso del 3,3 % (5.335 casos menos) frente al mismo período de 2020. De estos, el 51,4 % correspondió a niños y el 48,6 % a niñas.

Desde la perspectiva de la edad de la madre, el 53,1 % de los nacimientos reportados en el cuarto trimestre de 2021 se presentó en el grupo de mujeres entre los 20 y 29 años y el 26,3 % se concentró en madres de 30 a 39 años.

El número de nacimientos en el grupo de madres entre los 15 a 19 años pasó de 27.807 en el cuarto trimestre de 2020 a 26.701 en el mismo período de 2021, reflejando así una caída del 4,0 %.

En el comparativo del cuarto trimestre 2021 versus 2020, también se observa un incremento del 15,5 % en el número de nacimientos en madres menores de 14 años en el territorio nacional.

Al comparar el año corrido 2022 (enero) con el mismo período de 2021, se reportaron 46.942 nacimientos (51,1% de hombres y 48,9% de mujeres), con mayor participación en los grupos de mujeres de 20 a 24 años y de 25 a 29; sin embargo, disminuye un poco la proporción en el grupo 20 a 24 años, al pasar de 29,2 % en 2021 a 27,5 % en 2022, lo cual corresponde a una variación de 4,5 %.

Se observa un incremento del 20,1 % en el número de nacimientos de madres de 10 a 14 años durante lo que va del año 2022.

En lo corrido de este año se resalta la disminución en los nacimientos de madres con estado civil "no está casada" y "lleva menos de dos años viviendo con su pareja", frente al mismo período del año 2021, con una reducción de 2,8 %.

Muertes violentas otra causa de muerte en Colombia

El Instituto Nacional de Medicina Legal dio a conocer en su último informe que, durante el primer semestre de este 2022, se incrementaron las muertes violentas en la población de adultos mayores del país.

De acuerdo con estas cifras, entre enero y junio de este año se reportó la muerte violenta de 1.775 adultos mayores en el país, lo que representó un aumento del 14,22 % respecto al mismo periodo de tiempo de 2021, cuando la cifra fue de 1.554 casos.

El estudio señaló que, del total de adultos mayores que fallecieron de forma violenta, 1.437 eran hombres y 338 mujeres, en los cuales la mayor causa de muerte fue en medio de accidentes de tránsito: 759 casos (586 hombres y 173 mujeres).

Medicina Legal así mismo identificó que, la segunda causa de muerte de dicha población, fue de manera accidental, con 528 casos, de los cuales 424 eran hombres y 104 mujeres. Seguido por los homicidios, con 268 casos (230 hombres y 38 mujeres).

En el informe igualmente se determinó que, otras de las muertes violentas más comunes durante los primeros seis meses de este año en la población de adultos mayores, fue el suicidio. Según Medicina Legal, 220 personas se quitaron la vida entre enero y junio, debido a problemas de depresión y las condiciones de abandono a las que se enfrentan por parte de sus familias.

A nivel global, Medicina Legal reveló que, durante el primer semestre de este 2022, en Colombia se registraron 13.224 muertes violentas, de las cuales 11.458 fueron hombres y 1.765 mujeres. De acuerdo con la entidad de medicina judicial, la mayor causa de decesos en lo que va de este año correspondió a homicidios: 6.392 casos.

La segunda causa de muertes violentas, de acuerdo con la entidad, fueron los accidentes de tránsito, con 5.488 casos. A esta, le siguieron los suicidios, con 1.344, siendo los hombres los que más se han quitado en la vida.

Lo anterior, representó un incremento de las muertes violentas en Colombia respecto al mismo periodo de tiempo 2021, pues se registraron 936 casos más, siendo las personas entre los 20 y 29 años quienes más han perdido la vida violentamente.

2.2 ASPECTOS TECNICOS

En este escenario es importante comprender las innovaciones y cambios tecnológicos que apalancan la operación del sector, como a su vez las técnicas que se establecen para el destino final; los manejos en tanatopraxia y los cambios tecnológicos en los procesos que impactan actualmente el funcionamiento de las empresas.

En el sector funerario se puede hablar principalmente de aplicación de tecnología e innovaciones con relación a la sistematización y mecanización de los procesos, denominado tecnología dura y también del conocimiento aplicado llamado tecnología blanda por parte de los trabajadores involucrados en las distintas áreas de este sector.

Otro aspecto que es de mencionar se presentó con la llegada de la pandemia a nuestro país, las restricciones de movilidad y las medidas de distanciamiento social generaron cambios en los procesos de disposición final de los cadáveres y la despedida de sus familiares y amigos.

La pandemia hizo que los servicios funerarios desarrollaran tecnologías que probablemente se hubieran demorado años en ser implementarse.

La era de la comunicación virtual le permitió a este sector hacer uso de herramientas de la tecnología y la información para habilitar canales de diálogo con los familiares de la persona fallecida, es así como se implementaron programas de manejo del duelo, todo por herramientas de atención digital.

En algunos casos en Colombia seres queridos no pudieron despedirse de sus seres queridos, algunos espacios se habilitaron para cumplir con las velaciones virtuales y videoconferencias. Hoy estas actividades ya son parte de la oferta de servicios del sector funerario.

En otro escenario hoy las mascotas son un integrante más de las familias colombianas: perros, gatos y hasta aves les hacen compañía a millones de ciudadanos. Por tal motivo, para muchos, su fallecimiento es similar o peor a la pérdida de un ser querido y no escatiman en gastos a la hora de decirles adiós para siempre.

En este campo los dos últimos servicios que pusieron en funcionamiento son el cementerio virtual y el compostaje. El primero es un espacio digital en donde las personas tienen la posibilidad de recordar a sus mascotas y recordar el mensaje que reposa en su lápida. El segundo es un proceso en el cual las cenizas se convierten en residuos orgánicos para luego convertirlas en abono para una planta.

Todas estas prácticas son parte de la innovación en el sector que permitirá más eficiencia en la atención de necesidades en momentos tan coyunturales, como es la pérdida de un familiar y/o una mascota.

2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

Actualmente todos los municipios de Colombia cuentan con servicios funerarios, los datos en el país indican que hay aproximadamente más de 2000 empresas dedicadas a este sector que impactan en el tema laboral generando empleos directos en su gran mayoría.

Esto sin mencionar todo lo que se mueve alrededor de este sector que hace parte también de la cadena productiva, que involucra personal asociado a transporte, mercadeo, floristería, venta de seguros, call centers, parqueaderos y alimentos, entre otros, que ofrece gran cantidad de empleos indirectos de los cuales se benefician algunas familias.

Bajo este entendido el análisis del mercado y las previsiones sobre el mismo, comprenden los factores que influyen en el poder de compra o prestación de servicios y los patrones de gastos de las entidades estatales en Colombia y de otros compradores de acuerdo a

las necesidades manifiestas que se requieren satisfacer para las comunidades y/o grupos poblacionales según sea el caso.

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos, a saber.

- precios históricos
- precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones presentadas

2.4.1 Análisis de precios históricos

Bajo este entendido se toma como referencia los valores pagados en otras vigencias con objetos similares al del presente proceso de contratación:

Número de contrato	Valor contratado
Orden de gasto No 000096-2021	5.253.300
Orden de gasto No 000046-2020	5.125.260
Orden de gasto No 000041-2019	4.804.512
Orden de gasto No 000127-2018	4.542.723

2.4.2 Análisis precios de mercado

La entidad solicitó para este proceso de contratación otras cotizaciones a empresas del sector, las cuales se relacionan a continuación:

OFERENTE	VALOR MENSUAL X PERSONA
Grupo Recordar	$ 20.500
Colmena seguros	$ 19.500
Mapfre Seguros	$ 22.400

2.5. ASPECTOS LEGALES

La beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, rige su actividad contractual por los principios consagrados en la Constitución Política, el manual de contratación y en aquellos casos atípicos y que no estén regulados por norma alguna bajo la ley civil y comercial colombiana, las reglas previstas en los estudios previos y las condiciones de contratación.

3. VALOR Y FORMA DE REMUNERACIÓN

El valor estimado del contrato es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO DIECICHO MIL PESOS M/CTE ($8.118.000),** incluido IVA suma que esta entidad pagará en un solo contado previo certificado de afiliación de los trabajadores oficiales y jubilados a cargo de la entidad, previa presentación de in formes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago

correspondiente a los aportes de ley al sistema general de seguridad social integral y pagos parafiscales.

4. PERFIL DE CONTRATISTA.

El perfil del contratista deberá permitir identificar los servicios ofrecidos y la experiencia en el sector funerario, además de las especificaciones solicitadas por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por lo que se solicitara la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

Los valores cotizados deberán ser favorables para los intereses de la Beneficencia del Valle del Cauca.

Por lo anterior es necesario contratar la prestación de servicios de afiliación y planes exequiales para los trabajadores oficiales y jubilados a cargo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Santiago de Cali, octubre de 2022.